

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según Resolución Exenta No. 0735, de fecha 04 de Junio de 2007.

Nº Certificado de Aprobación SEC	: 21221
Fecha de Emisión del Certificado	: 07.05.2011
Nº Y Fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-22093 de 02.05.2011
Certificado de Tipo Nº	: E-000-01-12010
Nº SEC Certificado Tipo	: 21013
Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Productos Eléctricos	: PE Nº 6/03
Normas O Especificaciones Técnicas de Certificación	: IEC 60745-1:2006-04 e IEC 60745-2-3:2006-02
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: Maquinas y Herramientas Black & Decker de Chile S.A.
Dirección del Solicitante	: Av. Presidente Eduardo Frei Montalva 6001 – Edificio 67 Conchali - Santiago
Declaración de Ingreso (INVOICE)	: 5709887606

### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

1.1 Denominación Técnica del Producto	: Esmeriladora
1.2 Denominación Comercial del Producto	: Esmeril Angular 4 ½"
1.3 Marca	: Black and Decker
1.4 Modelo o Tipo	: G900 (*)
1.5 Características principales	: 220 V ~ - 50 HZ - 900 W - Clase II
1.6 Nº de series o trazabilidad	: 06 2011 JL
1.7 País de origen	: China
1.8 Procedencia	: China
1.9 Tamaño del lote	: 2 Unidades
1.10 Nombre del Fabricante	: Yangzhou jinli Industrial Co., Ltd.
1.11 Dirección del Fabricante	: 8 # Xiaoguanoniao Road Jiangyag Industrial Zone Jiangsu - China

### 2.- OTROS ANTECEDENTES

2.1 Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los ensayos	: CESMEC S.A.
2.2 Nº de informe de ensayo	: SCE-19765
2.3 Nº de Informe de Auditoría	: N.A.
2.4 Nº de la Resolución Exenta SEC que reconoce la certificación extranjera	: N.A.

3- USOS DEL PRODUCTO : Domestico

### 4.- APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

### 5.- DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (1, código 013), según el D.S. Nº 298, del 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control por cada lote o partida de importación de los productos que ingresen al país

  
HECTOR BRAVO MUÑOZ

En representación del Representante  
Legal del Organismo de Certificación

  
CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

SCG-12053

Nota importante al reverso

Pág. 1 de 1